

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., primero (1º) de junio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2017 01432 00

De conformidad con el art. 503 del C.G. del P., como quiera que allí se hace referencia a los interesados, es decir, herederos legatarios y semejantes, mas no a los apoderados, se deberá allegar solicitud de pago de deudas expresa por parte de los herederos hasta ahora reconocidos, debidamente signada por estos o de tal manera que permita establecer la identidad de quien otorgue el documento.

Notifíquese,

La Jueza,


DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en
Estado No. 084 de fecha 2 de junio de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS